

TRAMITADA
 10 FEB 2009
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION DE VIALIDAD

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE PROVINCIAL DE VALPARAISO, AL SR. PEDRO VARGAS TOBAR.
 DIRECCION DE VIALIDAD
 SANTIAGO, 10 FEB 2009

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N° 412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo N° 41 del DFL. N° 1 de 2000; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Artículos. N°s 22 y 67 del DFL. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

RESUELVO:
 (EXENTO)

D.V. N° 617

1.- PONESE TÉRMINO, a contar del 01 de **MARZO** de 2009, a la Resolución N° 277 de 1996, que Delega Atribuciones al Jefe Provincial de la Provincia de VALPARAISO, Sra. FANNY RONDA RAMIREZ, RUT. N° 8.961.086-9.-

2.- DELÉGANSE, al Sr. PEDRO VARGAS TOBAR, RUT. N° 6.766.637-2, Profesional - Constructor Civil, grado 9 EUS., de la Planta Permanente, con residencia en Valparaíso, las siguientes atribuciones en calidad de JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE VALPARAISO, las que regirán a contar del 01 de **MARZO** de 2009.

A.- ATRIBUCIÓN GENÉRICA

A.1. Fiscalizar la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCION EJECUTIVA

B.1. Adquirir bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. **N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006**, modificado por el Decreto Supremo MOP. N°412, **de 15 de Junio de 2007**, hasta por un monto que no exceda de 350 UTM.-

B.2. Deléganse igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. Ordenar la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de los valores que se indican. 74 Unidades Tributarias Mensuales.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		29 ENE 2009
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
Sub. DEP. MUNICIPI.		

RECOMENDACION

DEPART. JURIDICO

DEPART. CONTABIL.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. V.O.P., U. y T.

Sub. DEP. MUNICIPI.

DEDIC. DIO.

María Cecilia Cáceres Navarrete
 Abogada Coordinadora
 Asesoría Jurídica - DCOJ



Dirección Nacional de Vialidad
 Proceso N° 265321

C.- ATRIBUCION ADMINISTRATIVA

C.1. Enviar copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

D.- ATRIBUCION RELATIVA A PERSONAL

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deben desarrollarse fuera de la Región, debe ser con conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. Controlar y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc. labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. Autorizar al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de VALPARAISO, V Región un "PERMISO PATERNAL", de acuerdo a la Ley Numero 20.047, del 02 de Septiembre del 2005.-

E. ATRIBUCION PRESUPUESTARIAS

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

3.- **ESTABLÉZCASE** que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad, según lo establece la **Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, "Referente a Materias Exentas de la Toma Razón"**.- Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.-

4.- **ESTABLÉZCASE** asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario. Sólo a requerimiento escrito y fundado, podrán éstos excusar su cumplimiento lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del servicio o el funcionario que este designe.-

5.- **ESTABLÉZCASE** que la Dependencia Jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción.-

6.- **DISPÓNGASE** que la presente delegación de atribuciones entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada.

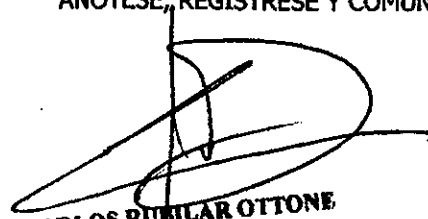
7.- **COMUNIQUESE** la presente resolución a la Sra. Fanny Ronda Ramírez, Sr. Pedro Vagas Tobar, Sr. Director Regional de Vialidad V Región, y a la Subdirección de Recursos Humanos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Vº Bº
DIRECTORA GENERAL OO.PP.

SONIA TSCHORNE BERESTESKY
Arquitecta
Directora General de Obras Públicas


CARLOS RUBILAR OTTONE
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD